

EN CHIHUAHUA CHIH., 30 DE OCTUBRE DEL 2018

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2018 LA CANTIDAD DE \$24,933.04 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) PARA GARANTIZAR POR ING. LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 115/2018 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION.

RELATIVO A LA OBRA: FABRICACION DE CRIBAS PARA BANCO DE MATERIALES PARA EL MUNICIPIO CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$249,330.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARE QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PROROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARE GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARE.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARE, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARE A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARA POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PREJUICIOS UN INTERES CALCULADO A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PROROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- G. QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARE REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPINDERLES EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACION INCONDICIONAL



ING. LUIS FERNANDO ORTEGA MENDOZA
CALLE CARBONEL 4905 COL SAN FELIPE CP 31203
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,